

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal Tolima, once (11) de octubre de Dos Mil Veinti uno (2021)

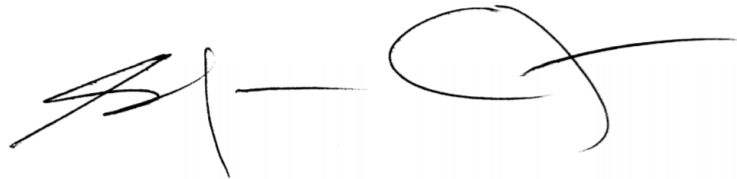
Conforme a la solicitud efectuada por el demandante, se Dispone:

Decretar la cancelación del embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devengue o pueda devengar la demandada EDNA MURILLO OSPINA identificada con cedula de ciudadanía N° 65.775.999, quien labora como empleada de la Defensoría del Pueblo.

En el evento en que estuvieren embargados remanentes o llegaren a embargarse dentro la ejecutoria de esta decisión, lo desembargado deberá ponerse a disposición del juzgado que lo solicite. La secretaría comunicara a quien competa lo pertinente y si fuere el caso remítanse las copias de que trata el artículo Art 466 del C. General del Proceso. Oficiése a quien corresponda.

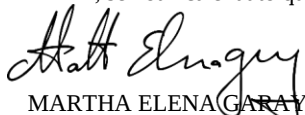
NOTIFIQUESE

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2020-00187-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, DOCE (12) de octubre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 114, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria